

El Bolsón, 7 de mayo de 2026.-

**VISTOS:** Los autos "**ROMERO, JUAN CARLOS Y CAREDIO, ANGELITA MARTA S/ SUCESION - SUCESIÓN INTESTADA**" (expte. EB-00163-C-2025),

**Y CONSIDERANDO:**

Que se ha acreditado el vínculo para suceder a los causantes Juan Carlos ROMERO, fallecido el 12/03/2024 y Angelita Marta CAREDIO, fallecida el día 26/01/2025 en Alicante, España (cf. presentación de fecha 16/12/2025), con las constancias de autos (certificados de nacimiento presentados en fecha 02/12/2025), de conformidad con lo dispuesto por la ley (arts. 2277; 2424; 2426; 2433 y cc del Código Civil y 625 del CPCC).-

Por ello y habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones de la ley 788 (providencia de fecha 06/04/2026), art.6 de la ley 133 (presentación de fecha 01/04/2026), a la publicación de edictos en el Boletín Oficial (08/01/2026) y en el sitio web del Poder Judicial (30/12/2025) sobre cuyo vencimiento y resultado certifica la Actuaría (13/04/2026), corresponde dictar declaratoria de herederos.-

Obran asimismo las conformidades del Agente Fiscal (15/04/2026).-

Por lo expuesto,

**RESUELVO:**

I) DECLARAR en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros que por fallecimiento de JUAN CARLOS ROMERO le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos Paula Alejandra ROMERO, DNI 21.756.070 y Maximiliano Ernesto ROMERO, DNI 22.843.97; y su cónyuge Angelita Marta CAREDIO, en cuanto a los bienes propios si los hubiera y sin perjuicio de los derechos que la ley le acuerda en cuanto a los gananciales y, que por fallecimiento de ANGELITA MARTA CAREDIO, le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos Paula Alejandra ROMERO, DNI 21.756.070 y Maximiliano Ernesto ROMERO, DNI 22.843.97.-

II) CESE la intervención del Sr. Agente fiscal.-

III) Se hace saber que la presente se protocoliza y se notifica en los términos de lo dispuesto en el art. 120 CPCC.-

**Paola Bernardini**

**Jueza**